



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Julio de 1979.-

340.-79

Expte. N° 373/78

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Arte y Cultura propone la creación del Himno de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo, sugiere el llamado a concurso a fin de interesar a escritores y poetas del noroeste argentino a participar de la creación del poema / que con su posterior musicalización, dará origen al mismo;

Que a tales efectos es necesario contar con el instrumento que a la par que reglamente las condiciones de dicho concurso, brinde el estímulo necesario para la presentación de trabajos de real jerarquía literaria;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que depende el organismo recurrente, como así también Secretaría Académica, han emitido opinión favorable al respecto;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica y Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACION DEL POEMA QUE DARA ORIGEN AL HIMNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

- 1°) CONVOCATORIA: La Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar / Universitario, con sede en calle Buenos Aires N° 177 de la ciudad de Salta, convocará a todos los escritores del noroeste argentino a participar en el concurso de creación de la poesía que dará origen al Himno de la Universidad.
- 2°) OBJETO: El Objeto del presente concurso es la selección de la poesía que servirá de base para la composición de la música del Himno, el que será editado y caracterizará a la institución en todos los actos que presida.
- 3°) PARTICIPANTES: Podrán participar todos los escritores nativos de las provincias de Salta, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán, aunque actualmente residan en distintos lugares del país o del extranjero. Asimismo podrán intervenir los residentes, sin ser nativos de cualquiera de las provincias / mencionadas, con acreditación de tal condición mediante certificado de residencia, expedido por la autoridad competente más cercana a su domicilio.
- 4°) PRESENTACION DE LOS TRABAJOS: Cada participante presentará su obra por quintuplicado, firmada con seudónimo y en sobre cerrado, en cuyo frente figurará / dicho seudónimo, y en sobre cerrado aparte se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, número de documento de identidad, domicilio real y



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

340-79

Expte. N° 373/78

teléfono. Los residentes incluirán el correspondiente certificado de residencia.

- 5°) FORMA DEL POEMA: La elaboración del poema quedará librada al criterio del autor en cuanto al número de estrofas y extensión, tratando de que el mismo reúna las mínimas condiciones para su futura musicalización, que conste de una primera y segunda parte, compuesta cada una de dos estrofas de cuatro versos y un estribillo.
- 6°) LUGAR DE RECEPCION: La recepción de los trabajos se efectuará en la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, desde el 1° de Agosto y hasta el 30 de Octubre de 1979. En caso de que el trabajo fuera enviado por correo, se tendrá en cuenta la fecha del sello postal.
- 7°) JURADO: El jurado estará integrado por cinco (5) miembros: tres (3) por la Universidad Nacional de Salta, la que designará un profesor de Humanidades, / otro de Historia y un tercero de la Dirección de Arte y Cultura; un (1) representante de reconocida autoridad poética y cultural de la región del NOA y un (1) representante elegido por votación directa de los escritores participantes, el que deberá ser nominado por escrito en la cubierta y bajo el seudónimo del sobre que contenga los datos personales. El jurado sesionará en el Salón de Actos del Rectorado, ubicado en calle Buenos Aires N° 177, Salta.
- 8°) DEBERES Y ATRIBUCIONES: El jurado, aparte del estudio y evaluación que pueda realizar sobre los trabajos presentados, deberá ajustar la selección al cumplimiento de las siguientes normas:
 - a) Elegir un poema y/o poesía que contenga y exalte los fines científicos y culturales que fundamentan la existencia de la Universidad Nacional de Salta y constituya un trabajo de jerarquía literaria, que pueda ser musicalizado como Himno de la misma.
 - b) Declarar desierto y/o fuera de concurso a todos los trabajos que no respeten las bases o no alcanzaren la jararquía conceptual requerida.
 - c) Otorgar menciones honorificas cuando lo estime necesario, aún en el caso / de que el concurso fuera declarado desierto.
 - d) El jurado deberá constituirse y estar presente para deliberar en el Salón de Actos del Rectorado, a los diez (10) días corridos de cerrado el concurso y se expedirá dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días corridos.
 - e) El jurado labrará acta de sus sesiones y actuaciones y del resultado del / concurso, eligiendo el ganador y/u otorgando menciones o fundando las razones por haberlo declarado desierto, todo lo cual será debidamente publicado.
 - f) El jurado emitirá su voto en forma conjunta o individual , pudiendo cada / miembro, si lo estimare necesario, dejar constancia en el acta de los fundamentos de aceptación o rechazo de los trabajos.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 3 =

340-79

Expte. N° 373/78

- g) En caso de paridad de votos en la elección de un trabajo, romperá el equilibrio el representante de la Dirección de Arte y Cultura de la Universidad, quien en este caso tiene dos (2) votos.
- h) La designación y el nombre de cuatro (4) de los miembros del jurado, ya que el quinto será elegido por los concursantes, deberá efectuarse, hacerse conocer y publicarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días de iniciado el concurso, los que podrán ser sustituidos con nombramientos de otros nuevos, en caso de incumplimiento, ausencias justificadas o injustificadas, fuerza mayor, caso fortuito, etc., u otras circunstancias que puedan impedir la constitución del jurado, todo lo cual será resuelto por la Dirección de Arte y Cultura en fallo inapelable.
- i) El jurado será facultado para fijar las formas, normas, días, horas, etc. y demás circunstancias que consideren necesarias, para realizar la selección y adjudicación del premio, menciones o declarar desierto el concurso, siendo su fallo inapelable.
- 9º) PREMIO: El autor de la obra que resulte ganadora, percibirá como única retribución la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000,00) si se tratare de un / escritor de la provincia de Salta, o de cuatrocientos cincuenta mil pesos / (\$ 450.000,00) y el reconocimiento de los gastos de traslado, en caso de que resida fuera de la misma, Dicha cantidad se entregará en efectivo al ganador, dentro de los diez (10) días de proclamado el fallo, en la sede de la Universidad.
- 10) RENUNCIA: Se establece que el autor de la poesía ganadora, al hacer efectivo el premio del concurso, renunciará expresamente a favor de la Universidad Nacional de Salta a todos los derechos y acciones que como autor le pudieran corresponder, y ejerciendo la misma desde esa fecha, la total propiedad de la obra premiada, estando facultada a registrarla, musicalizarla, editarla, interpretar, etc., y realizar todos los actos convenientes a su objetivo.
- 11) RECEPCION Y DEVOLUCION: Las obras deberán entregarse o remitirse por correo a la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario, / debiéndose expedir comprobantes de recepción, labrándose acta de los trabajos presentados al cierre del concurso, con la intervención de Asesoría Jurídica de la Universidad. Las obras no premiadas o declaradas fuera de concurso serán devueltas, previa presentación del comprobante de recepción, caso contrario se conservarán durante sesenta (60) días corridos y luego serán incineradas.
- 12) IMPREVISTOS: Cualquiera de los casos no previstos en la presente reglamentación será resuelto por la Dirección de Arte y Cultura o por el jurado y su fallo / será inapelable.

M. S.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..11 = 4 =

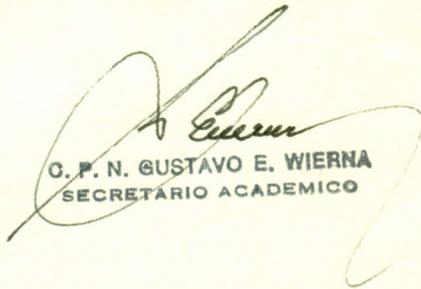
340-79

Expte. N° 373/78

ARTICULO 2°.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del presupuesto de esta Casa por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-




G. F. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR